



Proceso : EJECUTIVO MINIMA
Radicado : 682764003005-2022-00133-00

CONSTANCIA: Ingresan las diligencias al Despacho de la Señora Juez, informando que la parte ejecutante no subsanó la demanda. Bucaramanga 29 de abril de 2022.

María Alejandra Contreras Rubiano
Oficial mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Mediante el auto de fecha 18/04/2022 se inadmitió la demanda de la referencia para que se subsanaran las falencias allí indicadas. Dicha providencia se notificó por estados el 19/04/2022, pero el término otorgado para la subsanación se dejó vencer en silencio por la parte actora; razón por la cual, sin necesidad de ahondar en razones, deberá rechazarse la demanda al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda promovida por ANIDAR FINCA RAIZ S. A. S. a través de apoderada judicial, en contra de LUZ MERY ARIZA GALEANO, INGRID LILIANA GOMEZ MORALES, MARIA FERNANDA BELTRAN GARCIA, de acuerdo a lo considerado.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE
La Juez,
JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/MAC



Firmado Por:

Janeth Quiñónez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1a877f36419ebd2a490ee6aa0f27e0ffc4eb8dfc835bab865767e6527b23e14**

Documento generado en 29/04/2022 07:25:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>